



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
Y COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO
EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA INNOCAMPUS 2010 EN CUYOS INFORMES DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO Y/O ECONÓMICO SE APRECIAN DEFECTOS SUBSANABLES.

Por Orden CIN/2035/2010, de 26 de julio, se aprueba la convocatoria de subvenciones del año 2010, para iniciativas de I+D+i y Transferencia de Conocimiento a través del Programa INNOCAMPUS, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la citada Orden, en relación con las especificaciones y plazo para la elaboración y envío de los informes de seguimiento, con objeto de la continuidad de la ayuda, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes del Programa Innocampus en cuyos informes de seguimiento científico-técnico y/o económico se aprecian defectos subsanables. En el anexo de esta resolución se incluyen dichos expedientes.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 71 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para aportar el documento preceptivo a través de la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/justificaciones/>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el apartado vigésimo cuarto de la Orden de Bases CIN/1934/2010, de 7 de julio, y en los artículos 15 y 22 de la resolución de convocatoria, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, al reintegro total o parcial de la ayuda.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra esta resolución no procede recurso.

Madrid, 8 de abril de 2013

El órgano instructor

Roberto Sánchez Sánchez
Subdirector General de Competitividad y Desarrollo Empresarial

CORREO ELECTRÓNICO:
campus@mineco.es

c/ Albacete, 5
28071-Madrid
Tfno: 91.603.77.71



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
Y COMPETITIVIDAD

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO
EMPRESARIAL

EXPEDIENTES DEL PROGRAMA INNOCAMPUS 2010 EN CUYOS INFORMES DE SEGUIMIENTO
CIENTÍFICO-TÉCNICO Y/O ECONÓMICO SE APRECIAN DEFECTOS SUBSANABLES

Referencias
CEI10-1-0009
CEI10-1-0012
CEI10-2-0003

CORREO ELECTRONICO:
campus@mineco.es

c/ Albacete, 5
28071-Madrid
Tfno: 91.603.77.71